



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 13628/03.-.-

INICIADOR: CONTADURÍA GENERAL

EXTRACTO: S/ DONACIÓN DE BIENES EN DESUSO.-

TERCEROS INICIADORES: ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN N°

971/04

Señora Contadora:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto al proyecto de decreto de fs. 35/36, esta Asesoría Letrada sugiere, en lo sucesivo no olvidar que cuando un proyecto es revisado por este Organismo debe quedar constancia de ello en el Decreto.-

Por otro lado, en la parte dispositiva sería conveniente adecuar la redacción del articulado en consecuencia con la cantidad de bienes donados.-

No existiendo otras observaciones legales que realizar, verificada la exactitud de todos los datos, corresponde la prosecución de los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 14 JUN 2004

GAA.-



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-